

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

#### 14546 *Edicto definitivo de la modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa para la expedición de documentos*

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación del artículo núm. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, que a continuación se transcribirá, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entienden elevados a definitivos dicho acuerdo publicándose su texto íntegro.

El texto definitivo de la artículo núm. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos:

#### Cuota tributaria

Artículo 6. La cuota tributaria se determinará según la siguiente tarifa:

| CONCEPTO  | EUROS  |
|---|--------|
| Certificaciones de Secretaria-Intervención  | 6.-    |
| Certificaciones de acuerdos de los órganos de gobierno  | 6.-    |
| Los documentos del apartado anterior de mas de 5 años de antigüedad   | 30.-   |
| Certificados de trámite de expedientes de actividad y obras   | 6.-    |
| Certificados de innecesariedad de obtención de licencia urbanística para la segregación de una finca rústica  | 30.-   |
| Certificaciones de inmuebles no subjectes a limitacions per a l'obtenció de llicència municipal d'obres   | 12.-   |
| Certificaciones de empadronamiento y o convivencia  | 2,10.- |
| Certificaciones de residència para viages   | 0,60   |
| Certificaciones de prescripción sancionadora de infracciones urbanísticas, se aplicará el 4 por 100 del importe del impuesto i la tasa para licencias de obras. |        |
| Certificaciones de final de obra i de infraestructuras el 10 por 100 del impuesto y la tasa para licencias de obras.  |        |
| Informe urbanístico (con desplazamiento del Técnico)  | 60.-   |
| Informe urbanístico ( sin desplazamiento del Técnico)   | 30.-   |
| Expedición de cédula urbanística (con desplazamiento del Técnico)   | 60.-   |
| Expedició de cèdula urbanística (sin desplazamiento del Técnico)  | 30.-   |
| Expedición de Certificaciones urbanísticas  | 60.-   |
| Fotocopias , Dina 4   | 0,15.- |
| Fotocopias , Dina 3   | 0,30.- |
| Fotocopias de planos, o fotografías aéreas que se faciliten a particulares  | 1,50.- |
| Compulsa de documentos, primera hoja  | 3,00.- |
| Compulsa de documentos a partir de la segunda hoja  | 0,60.- |





| CONCEPTO   | EUROS |
|--|-------|
| Bastanteo de poderes   | 12.-  |
| Trasposos de titularidad sepulturas  | 30.-  |
| Expedición título titularidad sepulturas                                       | 30.-  |
| Derechos de exámenes para ocupar plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento: |       |
| -en propiedad:   | 35.-  |
| Grup A1  | 30.-  |
| Grup A2  | 25.-  |
| Grup C1  | 25.-  |
| Grup C2  | 15.-  |
| Grup Agrupacions professionals   |       |
| -en otros casos i para cualquier grupo   | 10.-  |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Costitx, 11 de agosto de 2014.

**EL ALCALDE**

